



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 2341/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 – ID N° 479.675 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS” AD REFERENDUM, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO

VISTO: El Expediente JMV N° 635/2025 del 20/12 – Nota IMV N° 142/2025 del 19/12, - en donde la Intendencia Municipal, de conformidad al artículo 212 de la Ley N° 7231 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización para realizar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 1/2026 con Registro de ID N° 479.675 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS” – AD REFERENDUM, acompañando 183 fojas útiles, solicitando asimismo a la Junta Municipal, la Constancia plurianual Ad Referéndum – Ejercicio Fiscal 2026, cuyo modelo adjunta; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Ley N° 7231/2024, el Artículo 209° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal fue modificado en los siguientes términos: "Art. 209.- *Ámbito de la Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Que, así mismo, los artículos 211° y 212° de la Carta Orgánica Comunal establecen el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 36° inciso b), es atribución de la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que, el artículo 213° de la Ley N° 3966/10 respecto a la CONSIDERACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, establece que la misma tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fojas 37 de la presentación, consta el total general calculado para la convocatoria, que asciende a la suma de guaraníes un mil trescientos cuarenta y un millones, ciento cuarenta y un mil, ochocientos ochenta y seis (G 1.348.141.886).

Que, girado a las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras Publicas, que con el acompañamiento profesional del Asesor Contable y Administrativo de la Junta Municipal, Lic. Mario Lucio Mareco, emitieron su parecer al respecto, a través del Dictamen CLO N° 11/2025, recomendando en su parte pertinente cuanto sigue:

- APROBAR el PBC y Autorización para realizar la convocatoria de LPN N° 1/2026 – ID N° 479.675 para la Construcción de Empedrados – Ad Referéndum, de acuerdo al siguiente detalle:
- Grupo 1: Calle Bernardino Caballero c/Rubén Bareiro Saguier – Barrio San José
- Grupo 2: Calle Rubén Bareiro Saguier desde la entrada del Country Credivill Ltda. hasta Bernardino Caballero – Barrio San José
- Grupo 3: Calle Don Zacarías Arrúa e/Ruta Villeta Guarambaré y España – Barrio San Francisco Javier.
- Grupo 4: Calle España e/Don Zacarías Arrúa y Concejal Rubén Gavilán – Barrio San Francisco Javier. ...///...



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Teodosio R. Gómez Ibáñez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villeta

VOC



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 2341/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 – ID N° 479.675 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS” AD REFERENDUM, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO

...//...

- Grupo 5: Calle acceso al Territorio Social Ita Ybaté – Compañía Naranjaisy
- Grupo 6: Calle 5 e/Carlos Antonio López y Jóvenes por la Democracia – Barrio San Jorge
- EMITIR la Constancia de Partida Presupuestaria – Ad Referéndum – Ejercicio Fiscal 2026, conforme formato remitido (...).

Que, atendiendo el parecer de las Comisiones Dictaminantes, la unanimidad de los Señores concejales, y de conformidad al artículo 36° inciso a) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 1/2026 con Registro de ID N° 479.675 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS” – AD REFERENDUM, con una estimación de costos calculada en guaraníes un mil trescientos cuarenta y un millones, ciento cuarenta y un mil, ochocientos ochenta y seis (G 1.348.141.886), conforme se glosa a fs. 37 del Expediente.

Art. 2° APROBAR la correspondiente CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, obrante a fs. 88 del Expediente, adjunta a la presente Resolución, con el siguiente detalle:

| AÑO | CLASE | PROGRAMA | PROY. | ACTIV. | U. RES. | S.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | MONTO |
|-------|-------|----------|-------|--------|---------|--------|------|------|-------|---------------|
| 2026 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 | 521 | 30 | 11 | 11 | 1.400.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 1.400.000.000 |

Art. 3° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal llevar adelante el procedimiento correspondiente.

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaría General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL



ARNALDO CENTURION GONZALEZ
Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBÁÑEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA